



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0224-RE

Guayaquil, 15 de abril de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0224-RE

Guayaquil, 15 de abril de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISEE-2-2-017-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN”

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistemas denominado:
“SENAE-ISEE-2-2-017-V3 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0197-RE, de fecha 17 de marzo de 2014.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido documento: **“SENAE-ISEE-2-2-017-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0224-RE

Guayaquil, 15 de abril de 2015

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Jose Francisco Rodriguez Pesantes
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE**

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-2-017-V4.doc
- SENAE-ISEE-2-2-017-V4.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Javier Alejandro Escobar Coronel
Analista de Mejora Continua y Normativa

je/rdmm/jemv/lavf/jr



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 1 de 30



SENAE-ISEE-2-2-017-V4

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

ABRIL 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: **Abril/2015**
Página 2 de 30

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas para el registro de la Declaración Aduanera de Exportación.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de la declaración aduanera de exportación a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Declaración de Exportación.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
 Ing. Javier Escobar C. Analista de Mejora Continua y Normativa 06/04/2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
 Ing. Rubén Montesdeoca Jefe de Calidad y Mejora Continua 06/04/15	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
 Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa 06.07.2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
4	Abril 2015	Adición de consideraciones 4.1.11, 4.1.12, 4.2.17, 4.4, 4.5, 4.5.1 y 4.5.2. Actualización de consideraciones 4.2.8, 4.2.14. Actualización facilitación del registro de Documento de Control Previo en la DAE Actualización de catálogos y especificaciones 5.3, 5.5 y 5.6. Adición de la opción "Factura Electrónica" en catálogo de tipo de documentos de acompañamiento. Req. CMC-040-2014, Req. CMC-081-2014, Req. CMC-095-2014.	Ing. Javier Escobar C.
3	Marzo 2014	Actualización facilitación del llenado de la DAE. Req. CMC-280-2013.	Ing. Johanna Neira M.
2	Diciembre 2013	Actualización del desbloqueo del campo B25, Código de país de destino final	Ing. Jessica Condo
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Econ. Patty R. Blum Ing. Jessica Condo Lic. Janina Echeverría

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 3 de 30

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	9
6.	ANEXOS	30

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 4 de 30

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el registro de la declaración aduanera de exportación a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Declaración de Exportación.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Exportadores, Agentes de Aduana y Agentes de carga de exportaciones debidamente registrados en el Ecuapass.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Exportadores, Agentes de Aduana y Agentes de carga de exportaciones del Portal Externo.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

- 4.1.1. **OCE:** Exportadores, Agentes de Aduana y Agentes de carga de exportaciones del Portal Externo.
- 4.1.2. **Declaración aduanera de Exportación (DAE):** Es el documento electrónico por el cual el OCE proporciona al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador la información de las mercancías a ser exportadas o reexportadas, creando un vínculo legal y obligaciones a cumplir con Senae.
- 4.1.3. **Nombre del consignatario y dirección del consignatario:** Información de quien recibe en destino la mercancía que se encuentra amparada en la DAE.
- 4.1.4. **Clasificador Internacional Industrial Único (CIU):** Es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas, la cual permite conocer los niveles de desarrollo, requerimientos, normalización, políticas económicas e industriales, entre otras.

En la página oficial del Servicio de Rentas Internas: www.sri.gob.ec se puede conocer el listado correspondiente.
- 4.1.5. **Transacción Comercial:** Es el intercambio de valores, por compra, venta, permuta, pagos, cobros, préstamos, depósitos, descuentos, etc. que efectúan los comerciantes.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- 4.1.6. **Código complementario:** Código adicional de cuatro dígitos para identificar un producto específico dentro de una Subpartida, necesario para diferenciar tratamientos comunitarios al interior de una Subpartida, conforme a la normativa andina vigente.
- 4.1.7. **Código suplementario:** Es un sufijo arancelario (4 dígitos) que permite distinguir productos específicos dentro de una Subpartida arancelaria, y aplicar sobre ellos un cálculo de tributos diferenciado. Los valores de este campo y los márgenes aplicables, se comunican a los operadores de comercio exterior a través de la página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- 4.1.8. **Peso Neto:** Es el peso propio de la mercancía, desprovista del embalaje (materiales y componentes utilizados en cualquier operación de embalaje para envolver y proteger artículos o sustancias durante el transporte) y paletas.
- 4.1.9. **Embalaje:** Es el material que se utiliza para envolver y proteger los artículos o sustancias durante el transporte.
- 4.1.10. **Paraísos Fiscales:** Es un territorio o estado que se caracteriza por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes, que se domicilien a efectos legales en el mismo. Típicamente estas ventajas consisten en una exención total o una reducción muy significativa en el pago de los principales impuestos.
- En la página oficial del Servicio de Rentas Internas: www.sri.gob.ec se puede conocer el listado correspondiente.
- 4.1.11. **Código de barras:** Conjunto de líneas y espacios que identifica a una única Declaración Aduanera de Exportación (DAE) y que se coloca en las piezas y/o bultos de la mercancía amparada bajo la misma, a través del cual el depósito temporal tipo paletizadora realiza el ingreso a zona primaria en el sistema informático Ecuapass.
- 4.1.12. **RIDE:** Es la representación impresa de documentos electrónicos.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

- 4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.
- 4.2.2. Para las DAE que en el campo “A01. Código del distrito”, se escoja un distrito aéreo y que por motivos de logística del transportista efectivo no se realicen por el distrito declarado, no es necesario que el OCE genere una nueva DAE con el nuevo distrito aéreo de salida.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 6 de 30

- 4.2.3. Para los casos de las exportaciones definitivas con código de régimen 40 realizadas desde los distritos marítimos, de pesca efectuada en altamar; y, para los productos hidrobiológicos exportados desde el distrito de Huaquillas se debe escoger en el campo “A04. Tipo de despacho” la opción “[X] DESPACHO SIN INGRESO A DEPOSITO TEMPORAL.
- 4.2.4. Para las DAE de régimen 60 “Reexportación de mercancías en el mismo estado” y régimen 61 “Reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo”, se debe llenar los campos correspondientes a la sección “Detalle de despacho precedente”.
- 4.2.5. Para las DAE de régimen 50 “Exportación Temporal para reimportación en el mismo estado” y régimen 51 “Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo”, previo a la generación de la DAE se debe realizar la solicitud de acogimiento al régimen especial para lo cual, remítase al procedimiento documentado “SENAE-ISEE-2-2-005 Instructivo para el uso del sistema Solicitud de Autorización”.
- 4.2.6. El tipo de cambio que se digita en el campo “C02. Tipo de cambio” debe corresponder a la fecha en que se realizó la generación de la DAE.
- 4.2.7. Cuando la DAE en el campo “B.22 Tipo de carga” se seleccione “Carga Contenerizada” se debe considerar también el procedimiento documentado “SENAE-MEE-2-2-001-V2 Manual específico para el proceso de exportaciones marítimas y terrestres declaradas como contenerizada”.
- 4.2.8. Se puede generar la DAE con el número de la factura comercial que se estima utilizar, sin adjuntar la factura definitiva autorizada por el SRI (ya sea pre impresa o electrónica), el cual no es un documento de soporte necesario de anexar para continuar con el proceso de despacho de las mercancías exportadas.
- Cabe mencionar que en caso de ser necesaria la presentación de documentos originales, el funcionario aduanero por efectos de control lo puede requerir. Para el caso de facturas electrónicas se debe presentar el respectivo archivo en formato RIDE.
- En caso de no haber anexado la factura comercial autorizada por el SRI en la transmisión de la DAE, esta debe ser anexada a través de la “Corrección, de Sustitutiva y Rechazo de la Declaración de Exportación” para lo cual debe remitirse al procedimiento documentado “SENAE-ISEE-2-2-018 Instructivo para el uso del sistema Corrección, de Sustitutiva y Rechazo de la Declaración de Exportación”.
- 4.2.9. Los ítems listados en la DAE deben ir de acuerdo a lo detallado en la factura comercial.
- 4.2.10. Dentro de la viñeta “Ítem” se pueden utilizar los botones “Exportar Excel” e “Importar Excel” para los siguientes casos:
- **Exportar Excel:** Cuando se requiera guardar en archivo Excel, la información del o de los ítems ingresados en la DAE.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

- **Importar Excel:** Cuando se requiera importar de un archivo Excel, la información del o de los ítems que se desee ingresar en la DAE.
- **Muestra:** Ejemplo en archivo en Excel del llenado de los campos.

4.2.11. Los botones “Agregar”, “Modificar” y “Eliminar” se utilizan en los siguientes casos:

- **Agregar:** Para añadir un registro al listado, una vez que se hayan llenado los campos mínimos mandatorios.
- **Modificar:** Agregada la información, se utiliza para grabar las modificaciones correspondientes al elemento seleccionado del listado.
- **Eliminar:** Agregada la información, se utiliza para eliminar toda la información del elemento seleccionado del listado.

4.2.12. Todas las DAE obligatoriamente deben especificar si la exportación tiene o no un destino final territorios o usen intermediación de personas domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes considerados así por el Servicio de Rentas Internas mediante el documento de acompañamiento de tipo “[110] Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domicilias en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI”.

Para el llenado de este documento de acompañamiento, debe ingresar información solo en los siguientes campos:

- “F03. Tipo de documento de acompañamiento”,
- “F04. Número de documento de acompañamiento”,
- “F05. Fecha de emisión de documento de acompañamiento”,
- “F06. Fecha de fin de vigencia de documento de acompañamiento” y
- “F07. Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento”.

4.2.13. Los botones “Subir Archivo”, “Borrar Archivo” se utilizan en los siguientes casos:

- **Subir Archivo:** Para escoger un documento en formato pdf que se encuentra guardado en los archivos del computador.
- **Borrar Archivo:** Para borrar un archivo que ha sido cargado.

4.2.14. Cuando la exportación se ampare en varias Facturas Comerciales, y se utilicen facturas pre impresas, en el campo “**F04. Número de documento de acompañamiento**” se debe digitar el número de la primera factura y adjuntar un listado en formato pdf, con el detalle de todas las facturas comerciales que ampara la DAE. Para el caso de facturas electrónicas, en el campo “**F04. Número de documento de acompañamiento**” se debe digitar el número de la clave de acceso de la primera factura y adjuntar un listado en formato excel con el detalle de todas las facturas comerciales que ampara la DAE, incluyendo los números de clave de acceso correspondiente a cada factura.

4.2.15. Para las declaraciones de exportación de régimen de exportación definitiva, el campo “**B22. Tipo de carga**” solo se pueden escoger “*Carga Suelta*”, “*Carga a Granel*” y “*Carga*”

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 8 de 30

Contenerizada". Cuando seleccione tipo de carga "Carga General" el sistema muestra un mensaje de error "El tipo de carga "Carga General" no aplica para régimen de exportación definitiva".

4.2.16. En caso que el campo "D15. Código de Subpartida" seleccione 0803 "Bananos, incluidos los plátanos <platains>, frescos o secos" con sus diferentes complementarios y suplementarios; se llena automáticamente el campo "D05. Código del estado de la mercancía" con "Fresco" y "D08 Clase de embalaje" con "Caja", ambos campos son modificables.

4.2.17. En caso que el campo "D15. Código de Subpartida" seleccione 0803 "Bananos, incluidos los plátanos <platains>, frescos o secos" con sus diferentes complementarios y suplementarios; en el campo "B22. Tipo de carga" solo se despliega "Carga Suelta" y "Carga Contenerizada". En caso que este campo ya tenga ingresada información, el sistema limpia automáticamente y puede proceder a seleccionar las opciones habilitadas.

4.2.18. Para el usuario que inició la sesión con código de OCE 16 (Importador/Exportador), automáticamente se llenan y quedan deshabilitados los siguientes campos:

B04. Código de tipo de identificación del exportador.

B01. Nombre del Exportador

B02. Dirección del Exportador

B03. Teléfono del Exportador

B06. Ciudad de residencia del exportador

B08. Código de tipo de identificación del Declarante

B10. Nombre del declarante

B11. Dirección del Declarante

4.2.19. Para el usuario que inició la sesión con código de OCE 01 (Agente de Aduana), automáticamente se llenan y quedan deshabilitados los siguientes campos:

B08. Código de tipo de identificación del Declarante

B10. Nombre del declarante

B11. Dirección del Declarante

4.2.20. Para el usuario que inició la sesión con código de OCE 01 (Agente de Aduana), al seleccionar RUC en el campo "B04 Código de tipo de identificación del exportador" y el número correspondiente al exportador se encuentra registrado en el Ecuapass se llenan automáticamente los siguientes campos:

B04. Código de tipo de identificación del exportador.

B01. Nombre del Exportador

4.2.21. En caso que el campo "F03. Tipo de documento de acompañamiento" se seleccione "[063] Documento de Control Previo", se debe considerar que corresponde a un Documento de Control Previo electrónico, generado en el portal de Ventanilla Única

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 9 de 30

Ecuatoriana. Para los Documentos de Control Previo físicos, se debe seleccionar la opción “[023] Otros”.

4.3. Cuando la DAE se transmite mediante el portal externo del Ecuapass, la información puede guardarse temporalmente o enviarse definitivamente:

4.3.1. **Guardar temporal:** Ayuda a guardar la información temporalmente, previo a ser enviada de manera definitiva. No requiere que todos los campos mandatorios sean llenados y puede usarse cuando el OCE lo crea conveniente.

4.3.2. **Traer:** Ayuda a traer la información que ha sido guardada temporalmente o ha sido transmitida con el botón *Enviar certificado*.

4.4. Cuando se genera una DAE con distritos 055 Quito, 019 Guayaquil aéreo y 127 Latacunga, el sistema genera un archivo en formato pdf que contiene un código de barras con el número de DAE, mismo que debe ser descargado de la notificación de aceptado en la opción del portal externo 1.8 Integración de estados del trámite.

4.5. Para las exportaciones de Operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico y Zonas Francas, se debe considerar lo siguiente:

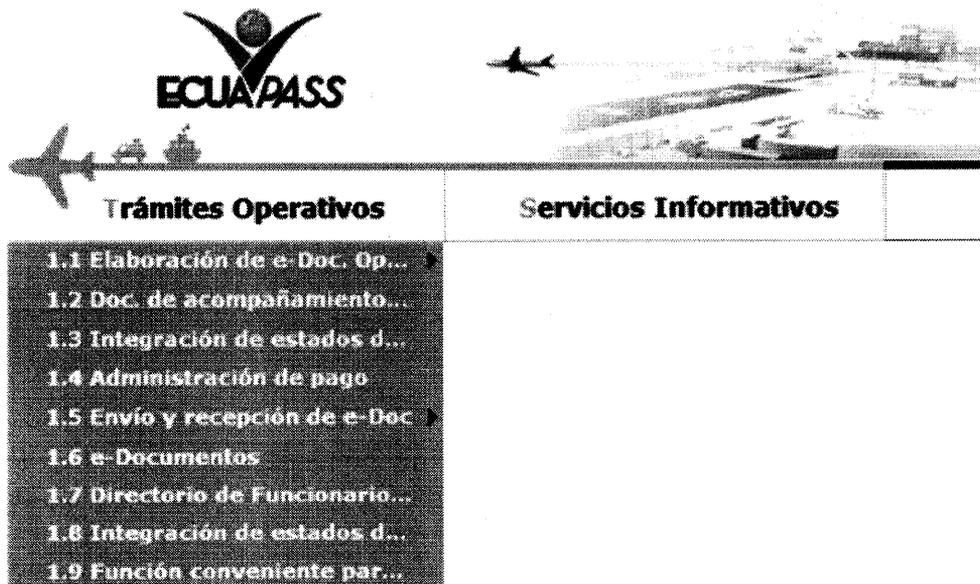
4.5.1. Para la salida de mercancías desde la Zede/Zona Franca se debe generar una DAE 40 con tipo de despacho “EZ (Autorización de Salida ZEDE - Exportación por ZEDE)”; el flujo de exportación para las declaraciones con este tipo de despacho se genera automáticamente al momento de aceptada la DAE.

4.5.2. Para la salida de mercancías que serán exportadas desde una zona primaria se debe generar una DAE 40 con tipo de despacho “5-(Autorización de Salida ZEDE)”; el flujo de exportación para las declaraciones con este tipo de despacho se genera con el registro del Informe de Ingreso de Exportación - IIE.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Una vez realizado el inicio de sesión, seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en la opción “1.1.1 Documentos Electrónicos”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



5.2. Dentro de la opción “1.1.1 Documentos Electrónicos”, las opciones de registro que se presentan están categorizadas como “Despacho Aduanero”, “Cargas” “Devolución Condicionada” y “Control Posterior”; seleccione la opción: **“Declaración de Exportación”** que se encuentra en la pestaña “Despacho Aduanero” en la sección “Exportación”.

Menu izquierdo Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos

Elaboración de e-Doc. Operativo

Despacho Aduanero Cargas Devolución Condicionada Control Posterior

Importación

Declaración de Importación	Seleccionar
Sustitutivo de detalle del Documento de Importación	Seleccionar
Declaración de Simplificada (Importación)	Seleccionar

Exportación

Declaración de Exportación	Seleccionar
Corrección, de Sustitutiva y Rechazo de Declaración de Exportación	Seleccionar
Declaración de Simplificada (Exportación)	Seleccionar
Notificación	Seleccionar

Registro de inventario

Registro de inventario	Seleccionar
------------------------	-------------

5.3. Seleccionada la opción “Declaración de Exportación”, se presentan los siguientes campos para ser llenados:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 11 de 30

Declaración de Exportación

Información de General			
* A05.Código del declarante	01000003	* A01.Código del distrito	--Selección--
* A03.Código de Régimen	--Selección--	* A04.Tipo de despacho	--Selección--
Información de exportador			
* B04.Código de tipo de identificación del exportador	--Selección--	* B01.Nombre del exportador	
B02.Dirección del exportador		B03.Teléfono del exportador	
* B06.Ciudad de residencia del exportador		* B07.CIUU	--Selección--
INFORMACION DE AGENTE			
* B08.Código de tipo de identificación del declarante	--Selección--	* B10.Nombre del declarante	
B11.Dirección del declarante			
Común			
B19.Nombre del consignatario		B20.Dirección del consignatario	
* B25.Código de país de destino final	--Selección--	* B21.Ciudad del consignatario	
* B12.Valor FOB	\$ 0	* B13.Código de forma de pago de la transacción comercial	--Selección--
* B14.Código de unidad de moneda de transacción	--Selección--	B18.Fecha de emisión de la carta de crédito	18/09/2013
* C01.Código de moneda	--Selección--	* C02.Tipo de cambio	1.00
* C03.FOB total de moneda de transacción			\$ 0
* B22.Tipo de carga	--Selección--	B24.Medio de transporte del lugar de partida	--Selección--
* B15.Código de puerto de embarque	--Selección--	B16.Código de puerto privado desde donde embarca	--Selección--
* B17.Código de puerto de llegada o de destino	--Selección--	* B23.Almacén de lugar de partida	--Selección--
Totales			
* C04.Cantidad total de ítem			0
* C05.Peso neto total	0.000	* C06.Peso bruta total	0.00
* C07.Cantidad total de bultos	0	* C08.Cantidad de contenedores	0
* C09.Cantidad total de unidades físicas	0	* C10.Cantidad total de unidades comerciales	0
C11.Código de la mercancía de despacho urgente	--Selección--	C12.Código de solicitud de aforo	--Selección--

Guardar temporal Traer Enviar certificado

5.3.1. Sección Información General

INFORMACION DE GENERAL

* A05.Código del declarante	16927825	* A01.Código del distrito	--Selección--
* A03.Código de Régimen	--Selección--	* A04.Tipo de despacho	--Selección--

- **A05. Código del declarante:** Información precargada automáticamente correspondiente al código del OCE de inicio de sesión al sistema Ecuapass.
- **A01.Código del distrito:** Utilizando el botón , seleccione la aduana desde la cual la mercancía es embarcada con destino al exterior:
 - Guayaquil – Aéreo
 - Guayaquil – Marítimo

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 12 de 30

- Manta
 - Esmeraldas
 - Quito
 - Puerto Bolívar
 - Tulcán
 - Huaquillas
 - Cuenca
 - Loja – Macará
 - ...
- **A03. Código de régimen:** Utilizando el botón , seleccione el régimen o código que ampara la exportación/ reexportación:
 - [40] Exportación definitiva
 - [50] Exportación temporal para reimportación en el mismo estado
 - [51] Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo
 - [60] Reexportación. de mercancías en el mismo estado
 - [61] Reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo
 - [79] ZEDE
- **A04. Tipo de despacho :** Utilizando el botón , seleccione el tipo de despacho correspondiente,
 - [0] Despacho normal, para todas las exportaciones detalladas en el campo “A03. Código de régimen”.
 - [2] Despacho de envío de urgencia
 - [3] Despacho de envío de socorro
 - [4] Despacho de material bélico
 - [5] Autorización de salida ZEDE
 - [6] Despacho de energía eléctrica, para las exportaciones definitivas con código de régimen 40.
 - [7] Despacho fluvial
 - [8] Despacho traspaso de obra
 - [9] Despacho de hidrocarburos, para las exportaciones definitivas con código de régimen 40.
 - [P] Despacho viajeros internacionales
 - ...

5.3.2. Sección Información de exportador

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: **Abril/2015**
Página 13 de 30

INFORMACION DE EXPORTADOR

* B04. Código de tipo de identificación del exportador	--Selección--	<input type="text"/>	<input type="button" value="Q"/>	* B01. Nombre del exportador	<input type="text"/>
B02. Dirección del exportador	<input type="text"/>			B03. Teléfono del exportador	<input type="text"/>
* B06. Ciudad de residencia del exportador	<input type="text"/>			* B07. CIU	--Selección--

- **B04. Código de tipo de identificación del exportador:** Seleccione el código del tipo de identificación, utilice el botón con imagen de lupa , consulte y escoja el número del documento correspondiente, clic en botón “Confirmar”,
 - [001] RUC
 - [002] CEDULA DE IDENTIDAD
 - [003] CATASTRO
 - [004] PASAPORTE
 - [005] OTROS

INFORMACION DE EXPORTADOR

* B04. Código de tipo de identificación del exportador	[001] RUC	<input type="button" value="Q"/>	* B01. Nombre del exportador	<input type="text"/>
B02. Dirección del exportador	<input type="text"/>		B03. Teléfono del exportador	<input type="text"/>
* B06. Ciudad de residencia del exportador	<input type="text"/>		* B07. CIU	--Selección--

Busqueda de RUC de Contribuyente

* RUC	<input type="text"/>	Nombre del OCE	<input type="text"/>	<input type="button" value="Consultar"/>
-------	----------------------	----------------	----------------------	--

Resultado: 0

No	RUC	Nombre de Contribuyente	Código de OCE	Dirección	Teléfono	Ciudad

- **B01. Nombre del exportador:** El sistema muestra de manera automática la información que le corresponde al código de tipo de identificación del exportador seleccionado.
- **B02. Dirección del exportador:** Digite los datos correspondientes.
- **B03. Teléfono del exportador:** Digite los datos correspondientes.
- **B06. Ciudad de residencia del exportador:** Digite los datos correspondientes.
- **B07. CIU:** Utilizando el botón , seleccione el código de CIU correspondiente. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.1.4 del presente documento.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: **Abril/2015**
Página 15 de 30

Común		ITEM		Documentos	
B19.Nombre del consignatario		B20.Dirección del consignatario			
* B25.Código de país de destino final	--Selección--	* B21.Ciudad del consignatario			
* B12.Valor FOB USD	\$ 0	* B13.Código de forma de pago de la transacción comercial	--Selección--		
* B14.Código de unidad de moneda de transacción	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE	B18.Fecha de emisión de la carta de crédito	06/03/2014		
* C01.Código de moneda	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE	* C02.Tipo de cambio		1.00	
* C03.FOB total de moneda de transacción				\$ 0	
* B22.Tipo de carga	--Selección--	B24.Medio de transporte del lugar de partida	--Selección--		
* B15.Código de puerto de embarque	--Selección--	B16.Código de puerto privado desde donde embarca	--Selección--		
* B17.Código de puerto de llegada o de destino	--Selección--	* B23.Almacén de lugar de partida	--Selección--		

- **B19. Nombre del consignatario:** Digite los datos correspondientes.
- **B20. Dirección del consignatario:** Digite los datos correspondientes.
- **B25. Código de país de destino final:** Utilizando el botón , seleccione la información del país de destino final de la exportación.
- **B21. Ciudad del consignatario:** Digite los datos correspondientes.
- **B12. Valor FOB USD:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo “D17. Valor FOB”.
- **B13. Código de forma de pago de la transacción comercial:** Utilizando el botón , seleccione la forma de pago de la transacción comercial.
- **B14. Código de unidad de moneda de transacción:** Se llena automáticamente con el tipo de moneda “[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE”, este campo esta deshabilitado para modificaciones.
- **B18. Fecha de emisión de la carta de crédito:** Escoja la fecha usando el botón de calendario dd/mm/yyyy, cuando en el campo “B14. Código de unidad de moneda de transacción” se haya seleccionado la opción: “[02] Carta de Crédito sobre el exterior.
- **C01. Código de moneda:** Se llena automáticamente con el tipo de moneda “[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE”, este campo está deshabilitado para modificaciones.
- **C02. Tipo de cambio:** El sistema muestra automáticamente el dígito uno “1” ya que el campo “C01. Código de moneda” es “[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE”. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.6 del presente documento.
- **C03. Total Moneda de transacción:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo **D18. Monto de Transacción Real**.
- **B22. Tipo de carga:** Utilizando el botón , seleccione la información según la forma de embarque de la mercancía. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.7 del presente documento.
 - [CC] Carga contenerizada

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 16 de 30

- [CG] Carga general
- [CS] Carga suelta
- [GR] Carga a granel
- **B24. Medio de transporte del lugar de partida:** Utilizando el botón , seleccione el medio de transporte por el cual la mercancía es exportada.
 - [001] Marítimo
 - [002] Fluvial
 - [003] Lacustre
 - [004] Aéreo
 - [005] Postal
 - [006] Ferroviaria
 - [007] Carretera
 - [008] Tuberías o Cables (instalaciones fijas)
 - [009] Otros
- **B15. Código de puerto de embarque:** Utilizando el botón , seleccione la opción que corresponda al puerto desde donde se realiza el embarque.
- **B16. Código de puerto privado desde donde embarca:** Utilizando el botón , seleccione la información del catálogo solo para los casos de mercancías movilizadas por sus propios medios que no tengan un almacén del lugar de partida.
- **B17. Código de puerto de llegada o destino:** Utilizando el botón , seleccione la información correspondiente.
El Ecuapass muestra la información de los puertos de llegada o destino de acuerdo a lo previamente seleccionado en los campos “B25. Código de país de destino final” y “B24. Medio de transporte del lugar de partida”.
- **B23. Almacén de lugar de partida:** Utilizando el botón , seleccione la información correspondiente.

• **Sección Totales**

TOTALES			
* C04. Cantidad total de ítems			0
* C05. Peso neto total	0.000	* C06. Peso bruto total	0.00
* C07. Cantidad total de bultos	0	* C08. Cantidad de contenedores	0
* C09. Cantidad total de unidades físicas	0	* C10. Cantidad total de unidades comerciales	0
C11. Código de la mercancía de despacho urgente	--Selección--	C12. Código de solicitud de aforo	--Selección--

- **C04. Cantidad total de ítem:** El Ecuapass calcula automáticamente el total de los ítems.
- **C05. Peso neto total:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo “D14. Peso neto”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION

Código: SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 17 de 30

- C06. Peso bruto total: Digite los valores correspondientes, el cual debe ser igual o superior al valor detallado en el campo "C05. Peso neto Total".
C07. Cantidad total de bultos: Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo "D09. Cantidad de bultos".
C08. Cantidad de contenedores: Digite la cantidad de contenedores a exportar. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.7 del presente documento.
C09. Cantidad total de unidades físicas: Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo D10. Cantidad de unidades físicas.
C10. Cantidad total de unidades comerciales: Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo D12. Cantidad de unidades comerciales.
C11. Código de la mercancía de despacho urgente: Utilizando el botón, seleccione la información correspondiente.
C12. Código de solicitud de aforo: Utilizando el botón, seleccione la información correspondiente.

En caso de escoger la opción "SI", la DAE obtiene la modalidad de despacho "Aforo Físico Intrusivo".

5.5. Pestaña [Ítem]:

Sección Información de Ítem

Formulario de información de ítem con campos como D01. Número de secuencia, D02. Tipo de tratamiento, D03. Código de producto, D04. Descripción de la mercancía, D05. Código del estado de la mercancía, etc.

- D06. Código complementario: Una vez seleccionado el campo "D15. Código subpartida" automáticamente se registra el código complementario correspondiente. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.1.6 del presente documento.

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes signatures and names of staff members.





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: **Abril/2015**
Página 18 de 30

- **D07. Código suplementario:** Una vez seleccionado el campo “D15. Código subpartida” automáticamente se registra el código suplementario correspondiente. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.1.7 del presente documento.
- **D15. Código subpartida:** Utilice el botón con imagen de lupa  para escoger el código de subpartida o la descripción de la mercancía desde la siguiente pantalla y clic en botón “Confirmar”.

Consulta de subpartida arancelaria

Código de Subpartida: Descripción:

Resultado : 63

Código de Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Si o No de Vehículo	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Descripción	Unidad Física
1000000000	0000	0000	N	01/Ene/2003		CEREALES	
1001000000	0000	0000	N	01/Ene/2003		TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON	
1001100000	0000	0000	N	01/Ene/2003		TRIGO DURO:	
1001101000	0000	0000	N	09/May/2008		PARA SIEMBRA	KILOGRAM
1001109000	0000	0000	N	01/Ene/2012	31/Dic/2012	LOS DEMAS	KILOGRAM
1001109000	0000	0001	N	01/Ene/2012	31/Dic/2012	DIFERT ARAN HASTA 31DIC 2012 F	KILOGRAM
1001900000	0000	0000	N	01/Ene/2003		LOS DEMAS:	
1001901000	0000	0000	N	09/May/2008		TRIGO PARA SIEMBRA	KILOGRAM
1001902000	0000	0000	N	01/Ene/2012	31/Dic/2012	LOS DEMAS TRIGOS	KILOGRAM
1001902000	0000	0001	N	01/Ene/2012	31/Dic/2012	DIFERT ARAN HASTA 31DIC 2012 F	KILOGRAM

- **D02. Tipo de tratamiento:** Utilizando el botón , seleccione el tipo de tratamiento de la exportación.
 - [1] Normal
 - [2] Diplomático Nacional
 - [3] Donación
 - [4] Diplomático Internacional
 - [5] Organismo Consular
 - [6] Desperdicio
 - [7] Equipaje pasajeros
 - [8] Reposición de partes y piezas
 - [9] Envases y embalajes
 - [A] Courier
 - ...
- **D03. Código de producto:** Código que sólo se utiliza en importaciones, este campo se encuentra deshabilitado.
- **D04. Descripción de la mercancía:** Digite los datos correspondientes.
- **D05. Código del estado de la mercancía:** Utilizando el botón , seleccione en qué estado la mercancía se encuentra.
 - [1] Nuevo
 - [2] Usado

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: **Abril/2015**
Página **19 de 30**

- [3] Desarmado
 - [4] Semidesarmado
 - [5] Siniestrado
 - [6] Averiado
 - [7] Otros
 - [8] Remanufacturado
 - [9] Fresco
- **D14. Peso neto:** Digite el peso real de la mercancía. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.1.8 del presente documento.
 - **D11. Código de tipo de unidades físicas:** Utilizando el botón , seleccione la unidad física correspondiente a la subpartida seleccionada en el campo “D15. Código subpartida”
 - **D10. Cantidad de unidades físicas:** Digite las cantidades conforme la información seleccionada en el campo “D11. Código de tipo de unidades físicas”.
 - **D13. Código de unidad de venta de mercancía:** Utilizando el botón , seleccione la unidad de venta establecida en la transacción comercial.
 - **D12. Cantidad de unidades comerciales:** Digite las cantidades conforme la información seleccionada en el campo “D13. Código de unidad de venta de mercancía”.
 - **D08. Clase de embalaje:** Utilizando el botón , seleccione el tipo de embalaje condicionado para la exportación. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.1.9 del presente documento.
 - **D09. Cantidad de bulto:** Digite las cantidades correspondientes establecidas en la forma como se embarca la mercancía.
 - **D16. Código de país de origen:** En este campo se muestra automáticamente Ecuador, el campo se encuentra habilitado para cambios utilizando el botón .
 - **D17. Valor FOB:** Digite la sumatoria del valor de la mercancía incluyendo los gastos de transporte y gastos de maniobra de la entrega sobre el buque.
 - **D18. Monto de transacción real:** Digite el valor correspondiente según el término de negociación, según incoterm acordado. El valor ingresado en este campo representa el dinero que el exportador recibe desde el exterior por su exportación, el cual está reflejado en el total de la Factura Comercial.
En caso no existir algún descuento o incremento a lo detallado en el campo “D17. Valor FOB”, el valor de los campos “D17. Valor FOB” y “D18. Monto de transacción de real” son iguales.
 - **D25. Valor FOB de vehículo:** Para los casos de exportación de vehículos, digite la sumatoria del valor de la mercancía incluyendo los gastos de transporte y gastos de maniobra de la entrega sobre el buque.
 - **D21. Valor en factura de la serie:** Digite el valor del ítem de la mercancía, el cual está reflejado en el detalle de la Factura Comercial. Tome en cuenta lo estipulado en las consideraciones 4.2.8 y 4.2.9 del presente documento.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



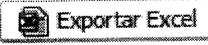
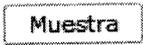


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

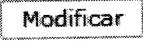
Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 20 de 30

- **D22. Unidad monetaria de la factura:** Utilizando el botón , seleccione la unidad monetaria estipulada en la factura comercial.
- **D23. Número de chasis del vehículo:** Para los casos de exportación a vehículo, digite el número de chasis correspondiente
- **D24. Número de motor:** Para los casos de exportación a vehículo, digite el número de motor correspondiente
- **D19. Número de factura:** Digite los datos correspondientes. Tome en cuenta lo estipulado en las consideraciones 4.2.8 y 4.2.9 del presente documento.
- **D20. Fecha de factura:** Escoja la fecha usando el botón de calendario  dd/mm/yyyy .
- **D26. Ubicación geográfica:** Seleccione el código en el combo y tome referencia del catálogo, definiendo el lugar de donde proviene la mercancía.

Se pueden utilizar los botones “Exportar Excel”, “Importar Excel” y “Muestra” en los siguientes casos:

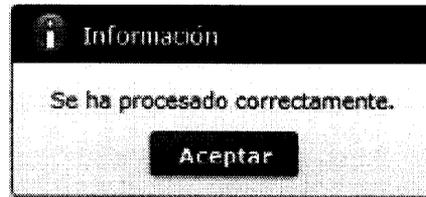
- **Exportar Excel:** Se utiliza el botón  cuando se requiera guardar en un archivo de Excel, la información registrada en los ítems de la DAE.
- **Importar Excel:** Se utiliza el botón  cuando se requiera importar desde un archivo Excel, la información del o de los ítems que se desee ingresar en la DAE.
- **Muestra:** Se utiliza el botón  para descargar una plantilla en formato de Excel.

Una vez que estén correctamente llenados los campos mínimos mandatorios conforme lo estipulado en la consideración 4.2.1. del presente documento, se debe presionar el botón “Agregar”, “Modificar” o “Eliminar” según corresponda:

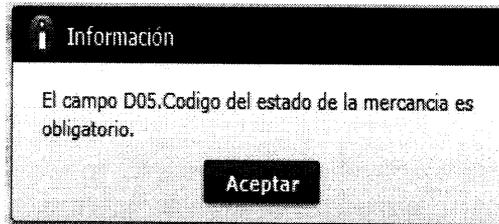
- **Agregar:** El botón  se utiliza para añadir un registro al listado, una vez que se hayan llenado los campos mínimos mandatorios.
- **Modificar:** Una vez que se ha registrado la información con el botón , se utiliza el botón  para grabar las modificaciones correspondientes al elemento seleccionado del listado.
- **Eliminar:** Se utiliza el botón  para borrar toda la información del elemento seleccionado del listado.

Si se agrega el registro al listado exitosamente, el Ecuapass muestra el siguiente mensaje informativo:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



En caso de no ingresar la información de algún campo mínimo obligatorio conforme lo estipulado en la consideración 4.2.1 del presente documento, el Ecuapass muestra un mensaje de error, como por ejemplo:



• Sección Detalle de despacho precedente

DETALLE DE DESPACHO PRECEDENTE

D01. Número de secuencia	E02. Código de régimen precedente	E03. Código del distrito precedente	E04. Año de la orden precedente
1	--Selección--	--Selección--	

- **D01. Número de Secuencia:** Muestra la secuencia del número del ítem que se ha seleccionado de la sección “Información del Ítem”, con el fin de registrar la información del régimen precedente correspondiente al ítem.
- **E02. Código de régimen precedente:** Utilizando el botón , seleccione el régimen precedente que le corresponde al ítem indicado en el campo “D01. Número de Secuencia”. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.4 del presente documento.
 - [10] Importación a consumo
 - [11] Reposición de mercancías con franquicia arancelaria
 - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
 - [21] Admisión temporal para perfeccionamiento activo transferencias a terceros de insumos, productos procesos y productos terminados, (21 con precedente 21)

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

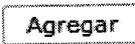
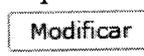
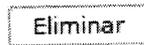


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 22 de 30

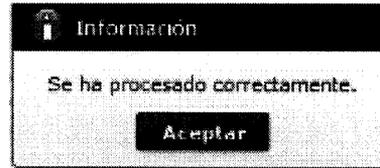
- [24] Ferias internacionales
 - [70] Depósito aduanero público y privado
 - [72] Transformación bajo control aduanero
 - [73] Almacén libre
 - [75] Almacén especial
 - ...
- **E03. Código del distrito precedente:** Utilizando el botón , seleccione el distrito correspondiente:
 - [019] Guayaquil - aéreo
 - [028] Guayaquil - marítimo
 - [037] Manta
 - [046] Esmeraldas
 - [055] Quito
 - [064] Puerto Bolívar
 - [073] Tulcán
 - [082] Huaquillas
 - [091] Cuenca
 - [109] Loja - Macará
 - ...
 - **E04. Año de la orden precedente:** Digite el año correspondiente a la declaración precedente, conforme al siguiente ejemplo: 028-2015-21-00000000
 - **E05. Secuencial precedente:** Digite los ocho dígitos secuenciales de la declaración precedente, conforme al siguiente ejemplo: (028-2015-21-00000000)
 - **E06. Numero de ítem precedente:** Digite el número de ítem correspondiente a la información del régimen precedente.

Una vez que estén correctamente llenados los campos mínimos mandatorios conforme lo estipulado en la consideración 4.2.1. del presente documento, se debe presionar el botón “Agregar”, “Modificar” o “Eliminar” según corresponda:

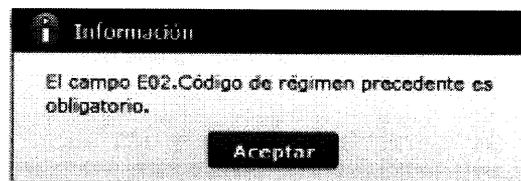
- **Agregar:** El botón  se utiliza para añadir un registro al listado, una vez que se hayan llenado los campos mínimos mandatorios.
- **Modificar:** Una vez que se ha registrado la información con el botón , se utiliza el botón  para grabar las modificaciones correspondientes al elemento seleccionado del listado.
- **Eliminar:** Se utiliza el botón  para borrar toda la información del elemento seleccionado del listado.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

Si se agrega el registro al listado exitosamente, el Ecuapass muestra el siguiente mensaje informativo:



En caso de no ingresar la información de algún campo mínimo mandatorio conforme lo estipulado en la consideración 4.2.1. del presente documento, el Ecuapass muestra un mensaje de error, como por ejemplo:



• Sección Observación de OCE – ITEM

OBSERVACION DE OCE - ITEM			
D01.Numero de secuencia	G02.Codigo de observacion de oce	G03.Observaciones de oce	
* D01.Numero de secuencia	1	* G02.Codigo de observacion de oce	--Selección--
* G03.Observaciones de oce			
<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>			

- **D01. Número de Secuencia:** Muestra la secuencia del número del ítem que se ha seleccionado de la sección “Información del Ítem”, con el fin de registrar alguna observación correspondiente al ítem.
- **G02. Código de observación de OCE:** Utilizando el botón , seleccione el tipo de observación correspondiente,
 - [1] Observación general
 - [2] Lugar de traslado para despacho anticipado
 - [6] Observaciones por áreas en flujo de trabajo
- **G03. Observaciones de OCE:** Digite la información correspondiente.

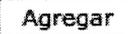
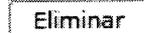
Una vez que estén correctamente llenados los campos mínimos mandatorios conforme lo estipulado en la consideración 4.2.1. del presente documento, se debe presionar el botón “Agregar”, “Modificar” o “Eliminar” según corresponda:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

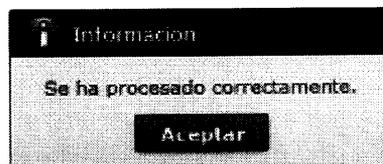


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

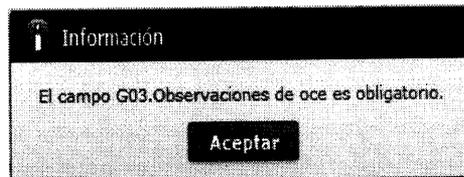
Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 24 de 30

- **Agregar:** El botón  se utiliza para añadir un registro al listado, una vez que se hayan llenado los campos mínimos mandatorios.
- **Modificar:** Una vez que se ha registrado la información con el botón , se utiliza el botón  para grabar las modificaciones correspondientes al elemento seleccionado del listado.
- **Eliminar:** Se utiliza el botón  para borrar toda la información del elemento seleccionado del listado.

Si se agrega el registro al listado exitosamente, el Ecuapass muestra el siguiente mensaje informativo:



En caso de no ingresar la información de algún campo mínimo mandatorio conforme lo estipulado en la consideración 4.2.1. del presente documento, el Ecuapass muestra un mensaje de error, como por ejemplo:



5.6. Pestaña [Documentos]:

COMMIT Item DOCUMENTOS

Documento de Acompañamiento

Resultado : 0

Muestra Exportar Excel Importar Excel

No	F02.Número de ítem	F03.Tipo de documento de acompañamiento	F04.Número de documento de acompañamiento	F05.Fe

F04.Número de documento de acompañamiento

F07.Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento

F05.Fecha de emisión de documento de acompañamiento 23/10/2014

F03.Tipo de documento de acompañamiento --Selección--

F08.Pais emisor de documento de acompañamiento --Selección--

F06.Fecha de fin de vigencia de documento de acompañamiento 23/10/2014

F02.Número de ítem --Selección--

F09.Descripción adicional

F10.Cantidad de carga 0

F11.Unidad de medida mercancia --Selección--

F12.Posición

Documento adjunto

Subir archivo Borrar Archivo

Agregar Modificar Eliminar

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- **F03. Tipo de documento de acompañamiento:** Utilizando el botón  , seleccione el tipo de documento a adjuntar.
 - [001] Expediente
 - [002] Resolución
 - [003] Póliza seguro
 - [004] Certificado de inspección
 - [005] Certificado de origen
 - [006] Autorización previa
 - [007] Visto bueno BCE
 - [008] Garantía general
 - [009] Providencia
 - [010] Factura Comercial
 - ...

Si la DAE se transmite adjuntando una factura electrónica autorizada por el SRI, se debe escoger el tipo de documento “[116] Factura Electrónica”; caso contrario, se debe escoger el tipo de documento “[010] Factura Comercial”.

- **F04. Número de documento de acompañamiento:** Digite el número del documento seleccionado en el campo “F03. Tipo de documentos de acompañamiento”.

Cuando se seleccione el tipo de documento de acompañamiento: “[110] *Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI*”, se debe digitar la palabra “SI” o la palabra “NO” de la siguiente manera:

- **Si:** Cuando la DAE si tiene destino final territorios, o usen intermediación de personas domiciliadas en, paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes considerados así por el SRI. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.12 del presente documento.
- **No:** Cuando la DAE no tiene destino final territorios, o usen intermediación de personas domiciliadas en, paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes considerados así por el SRI. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.12 del presente documento.

Cuando se seleccione el tipo de documento de acompañamiento: “[063] *Documento de Control Previo*”, se debe ingresar el número de entrega que se obtuvo al generar el Documento de Control Previo en el portal de Ventanilla Única. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.21. del presente documento.

Cuando se seleccione el tipo de documento de acompañamiento: “[116] *Factura Electrónica*”, se debe ingresar el número de clave de acceso (número de 49 dígitos) de la factura electrónica autorizada por el Servicio de Rentas Internas SRI, en caso de ingresar un número que tenga menor cantidad de dígitos, el sistema muestra un

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 26 de 30

mensaje de error. De igual manera, se debe adjuntar en el campo “Documento adjunto” el respectivo archivo RIDE de la factura electrónica.

Cuando se seleccione el tipo de documento de acompañamiento “[010] Factura Comercial”, se debe ingresar el número de la factura correspondiente (ejemplo: 001-001-000000001).

- **F07. Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento:** Digite los datos correspondientes al organismo o empresa que emite el documento seleccionado en el campo “F03. Tipo de documento de acompañamiento”.

Cuando se seleccione el tipo de documento de acompañamiento: “[110] Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domicilias en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI”, se debe digitar el RUC del exportador especificado en el campo “B04. Código de tipo de identificación del exportador”.

Cuando se seleccione el tipo documento de acompañamiento: “[063] Documento de Control Previo”, se debe ingresar el Código de la entidad correspondiente, los cuales se especifican a continuación. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.21. del presente documento.

- 112: Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (Agrocalidad).
- 017: Dirección General de Aviación Civil
- 103: Instituto Nacional de Pesca (INP)
- 167: Ministerio de Ambiente (MAE)
- 104: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP)
- 105: Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)
- 168: Ministerio de Relaciones Exteriores
- 113: Subsecretaría de Acuacultura (SA)
- 171: Subsecretaría de Recursos Pesqueros (SRP)
- 172: Unidad del Banano (UNIBANANO)

- **F08. País emisor de documento de acompañamiento:** Utilizando el botón , seleccione el país de emisión del documento seleccionado en el campo “F03. Tipo de documento de acompañamiento”.

- **F05. Fecha de emisión de documento de acompañamiento:** Escoja usando el botón de calendario , dd/mm/yyyy, la fecha de la cual se emite el documento seleccionado en el campo “F03. Tipo de documento de acompañamiento”.

Cuando se seleccione el tipo de documento de acompañamiento: “[110] Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domicilias en paraísos fiscales o

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI”, se debe escoger la fecha de generación y envío de la DAE.

Cuando se seleccione el tipo de documento de acompañamiento: “[063] Documento de Control Previo”, se debe escoger la fecha de inicio de vigencia del Documento de Control Previo correspondiente, conforme lo estipulado en la consideración 4.2.21 del presente documento.

- **F06. Fecha de fin de vigencia de documento de acompañamiento:** Escoja usando el botón de calendario  dd/mm/yyyy, la fecha de vencimiento del documento seleccionado en el campo “F03. Tipo de documento de acompañamiento”.

Cuando se seleccione el tipo de documento de acompañamiento: “[110] Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI”, se debe escoger la misma información ingresada en el campo “F05. Fecha de emisión de documento de acompañamiento”.

Cuando se seleccione el tipo de documento de acompañamiento: “[063] Documento de Control Previo”, se debe escoger la fecha de fin de vigencia del Documento de Control Previo correspondiente, conforme lo estipulado en la consideración 4.2.21 del presente documento.

- **F02. Número de ítem:** Utilizando el botón , seleccione el número del ítem del cual se quiere hacer referencia el documento seleccionado en el campo “F03. Tipo de documento de acompañamiento”. En caso que el documento de acompañamiento ampare todos los ítems especificados en la DAE se debe seleccionar la opción “COMUN”.

Cuando se seleccione el tipo de documento de acompañamiento: “[063] Documento de Control Previo”, se debe escoger el número de ítem que corresponda al número de la línea del campo “D01. Número de Secuencia” de la pestaña “Ítem”. De acuerdo a la cantidad de líneas que se hayan ingresado en la pestaña Ítem, se visualiza la misma cantidad de números en esta opción. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.21 del presente documento.

- **F09. Descripción adicional:** Digite los datos correspondientes.
- **F10. Cantidad de carga:** Digite la cantidad de hojas del documento digitalizado.
- **F11. Unidad de medida mercancía:** Utilizando el botón , seleccione la unidad de medida de la mercancía.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

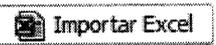
Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 28 de 30

- **F12. Posición:** Digite el número de la fila correspondiente al documento electrónico. (documento de control previo, etc.)

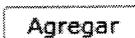
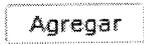
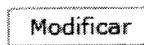
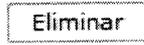
Quando se seleccione el tipo de documento de acompañamiento: “[063] Documento de Control Previo”, se debe registrar el número que le corresponde a la Línea O Posición del Documento de Control Previo con estado AUCP enviado a la Aduana que se está refiriendo.

- **Documento Adjunto:** Muestra el nombre del documento que ha sido subido mediante el botón “Subir Archivo”. Los botones “Subir Archivo”, “Borrar Archivo” se utilizan en los siguientes casos:
 - **Subir Archivo:** Para escoger un documento en formato pdf que se encuentra guardado en los archivos del computador.
 - **Borrar Archivo:** Para borrar un archivo que ha sido cargado.

Se pueden utilizar los botones “Exportar Excel”, “Importar Excel” o “Muestra” para los siguientes casos:

- **Exportar Excel:** Se utiliza el botón  cuando se requiera guardar en un archivo de Excel, la información registrada en los ítems de la DAE.
- **Importar Excel:** Se utiliza el botón  cuando se requiera importar desde un archivo Excel, la información del o de los ítems que se desee ingresar en la DAE.
- **Muestra:** Se utiliza el botón  para descargar una plantilla en formato de Excel.

Una vez que estén correctamente llenados los campos mínimos mandatorios conforme lo estipulado en la consideración 4.2.1 del presente documento, se debe presionar el botón “Agregar”, “Modificar” o “Eliminar” según corresponda:

- **Agregar:** El botón  se utiliza para añadir un registro al listado, una vez que se hayan llenado los campos mínimos mandatorios.
- **Modificar:** Una vez que se ha registrado la información con el botón , se utiliza el botón  para grabar las modificaciones correspondientes al elemento seleccionado del listado.
- **Eliminar:** Se utiliza el botón  para borrar toda la información del elemento seleccionado del listado.

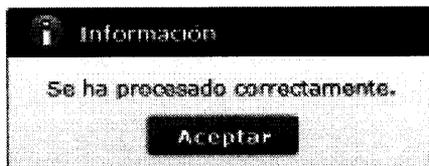
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



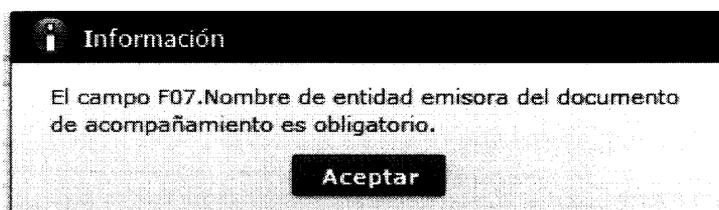
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 29 de 30

Si se agrega el registro al listado exitosamente, el Ecuapass muestra el siguiente mensaje informativo:



En caso de no ingresar la información de algún campo mínimo mandatorio conforme lo estipulado en el numeral 4.2.1 del presente documento, el Ecuapass muestra mensaje de error, como por ejemplo:



Una vez que se ha comprobado que todos los campos se encuentran correctamente registrados, se puede proceder a transmitir la DAE, presionando el botón “Enviar Certificado”. Cuando la DAE se transmite mediante el portal externo del Ecuapass, la información puede guardarse temporalmente, traerse o enviarse definitivamente por medio de los siguientes botones:

- **Guardar temporal:** Ayuda a guardar la información temporalmente, previo a ser enviada de manera definitiva. No requiere que todos los campos mandatorios sean llenados y puede usarse cuando el OCE lo crea conveniente.
- **Traer:** Ayuda a traer la información que ha sido guardada temporalmente o ha sido transmitida con el botón *Enviar certificado*.
- **Enviar Certificado:** Permite enviar el documento electrónico una vez que los campos mínimos mandatorios estén llenados. Tome en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.1. del presente documento.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION

Código:
SENAE-ISEE-2-2-017
Versión: 4
Fecha: Abril/2015
Página 30 de 30

6. ANEXOS

Formato Oficial de la declaración aduanera.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION



Consulta del detalle de la declaración de exportación

Número de DAE	
---------------	--

Información de general

Código de país		Código de régimen	
Tipo de mercancía		Código del declarante	

Información de Exportador

Nombre del exportador		Teléfono del exportador	
Dirección del exportador			
País		Ciudad del exportador	
Nombre del representante			
Dirección del representante			
Código de forma de pago		Código de moneda	

Información de carga

Puerto de carga		País de origen de la carga	
Fecha de salida de puerto		Fecha de la carta de	
Nombre del consignatario			
Dirección del consignatario			
Ciudad del consignatario		Tipo de carga	
País de origen de la carga		Medio de transporte	
Paquete			

Totales

Código de moneda		Tipo de cambio	
Peso moneda (transportador)		Cantidad de item	
Peso neto total		Peso total	
Cantidad total de bultos		Cantidad de contenedores	
Cantidad total de unidades comerciales		Cantidad total de unidades comerciales	
Código de la mercancía de despacho urgente		Código de solicitud de aforo	
Fecha de primer ingreso		Fecha de primer embarque	

Item

No. Item	Código Subpartita	Código Complementario	Código Sustantivo	Descripción de Mercancías	País de Origen	Peso Neto	Cantidad de U. Comerciales

Despacho precedente

Número de despacho	Derecho precedente	Año precedente	Régimen precedente	Secuencia precedente	Número Item
--------------------	--------------------	----------------	--------------------	----------------------	-------------

Observaciones de oce - item

Número de Item	Tipo Observación	Contenido
----------------	------------------	-----------

Documentos

Número de Item	Número de Documento	Tipo de documento	Fecha de fin de vigencia	Fecha de emisión

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

